

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00316-00

Conforme a las anteriores solicitudes se dispone:

Primero. Reconocer personería al abogado Mateo Peláez García como apoderado de la sociedad ejecutada en los términos del poder conferido.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente a la demandada de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso el auto que libró mandamiento de pago a partir de la notificación por estado de este proveimiento.

Tercero. Secretaría surta el traslado respecto al recurso de reposición que interpuso la parte ejecutada contra el auto de mandamiento de pago.

Cumplido con lo anterior ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

J.R.